



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°078-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 19 de setiembre de 2024.

VISTO:



Carta N° 001-2024-HAR, Informe N° 151-2024-MPVH-GDUR/MMM-G, sobre opinión favorable para el cofinanciamiento del 88.40% de los costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SOQUIA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**” con CUI N° 2607821, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante Carta N° 001-2024-HAR, el consultor Raúl Huaraca Avendaño, remite Informe de capacidad de pago para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Soquia del Distrito de Vilcas Huamán de la Provincia de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2607821;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MPVH-GDUR/MMM-G, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite opinión favorable en cofinanciamiento del 25% de los costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Soquia del Distrito de Vilcas Huamán de la Provincia de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2607821, conforme al requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM. Donde el compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones de menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento – terminada la ejecución de obra. La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 018-2024-MPVH/CM, realizada de manera Presencial de fecha 19 de setiembre de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el **COFINANCIAMIENTO DEL 88.40 %** de los costos de administración, operación mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Soquia del Distrito de Vilcas Huamán de la Provincia de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2607821. Afecto a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, según cuadro:

Resumen de porcentaje de Cofinanciamiento anual		
Descripción	Costo	Porcentaje
Gastos por aporte de beneficiario	6 144.00	11.60%
Gastos generados por cofinanciamiento	46800.00	88.40%
Total	S/ 52 944.00	100%

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la oficina de Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y presupuesto dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Chirinos Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municiprovincialvilcashuaman@gmail.com)